

## FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

### INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

#### CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-005-2020.

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.33. *METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS*, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, que prevé “(...) De la verificación económica se elaborará y remitirá el Informe de evaluación en el que consten los resultados de la asignación de puntajes. Los proponentes podrán formular observaciones al Informe. Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación de los criterios de ponderación, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaborarán y remitirán el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad. (...)”.

En atención a lo anterior los proponentes podían, dentro del término perentorio establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad se subsanara, modificara o mejorara su propuesta. El plazo de traslado del informe fue **hasta las 05:00 p.m. del día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)**.

Dado que hubo observaciones en el plazo de traslado del *Informe de Evaluación Económica y demás criterios de ponderación* de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, **la entidad procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:**

1. **INTERESADO: GLORIA PATRICIA QUINTERO NARANJO** – Coordinadora de grupo de contratación **EPYPSA**, comunicación radicada en Findeter con No. 120201000093792 el jueves 12 de marzo de 2020 a las 4:27 p.m.

**OBSERVACIÓN 1.**

La suscrita, en mi condición de Representante de la Unión Temporal Tren C&P de Bogotá y Zipaquirá 2020, por medio de la presente y estando dentro del término otorgado por la entidad para tal fin, de manera respetuosa me permito presentar las siguientes observaciones en torno al Informe evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad) del proceso del asunto, publicado el día de ayer, 11 de marzo del año en curso, lo anterior en los siguientes términos:

**1. Observación relacionada con la evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente**

El Informe evaluación y asignación de puntaje, detalla la siguiente información relacionada con el puntaje otorgado a nuestra Unión Temporal respecto al criterio de experiencia adicional:

*10/03/2020  
12/3/2020  
4:44 PM*

| RELACION DE CONTRATOS |  |                       |          |                  | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. (1.384.981 euros) |                                       |                             |                                   | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |         |       | PUNTAJE OBTENIDO |            |
|-----------------------|--|-----------------------|----------|------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------|-------|------------------|------------|
| Nº DE CONTRATO        | OBJETO DEL CONTRATO  | ENTIDAD CONTRATANTE   | Nº FOLIO | CUMPLE/NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO  | INTEGRANTE                            | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV                     | TÉCNICA | LEGAL |                  | FINANCIERA |
| 200930690             | Proyecto constructivo de la línea de alta velocidad Madrid - Extremadura / Frontera Portuguesa. Tramo Madrid - Oropesa. Subtramo Ollas del Rey - Rielvas (Toledo). Plataforma. | Ministerio de Fomento | 2-4      | CUMPLE           | € 1.215.560,23  | Egis Eyser - actualmente Epypsa Eyser | 50%                         | 16/10/2013                        | 5.240                     | X       |       |                  | 15         |
|                       |  |                       |          |                  |   |                                       |                             |                                   | 5.240                     |         |       |                  |            |

**CONTRATO: 1**

**No. DE CONTRATO:** 200930690

**OBJETO DEL CONTRATO:** Proyecto constructivo de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura / Frontera Portuguesa. Tramo Madrid – Oropesa. Subtramo Ollas del Rey – Rielvas (Toledo). Plataforma.

**ENTIDAD CONTRATANTE:** Ministerio de Fomento

**No. FOLIO:** 2-4

**CUMPLE/NO CUMPLE:** CUMPLE

**VALOR DEL CONTRATO:** € 1.215.560,23

**INTEGRANTE:** Egis Eyser – actualmente Epypsa Eyser

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 50%

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 16/10/2013

**SMMLV:** 5.240

**TÉCNICA:** X

**PUNTAJE OBTENIDO:** 15 (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Ahora bien, por un error involuntario, tal como se puede determinar del diligenciamiento del Formato 3A - Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente, se relacionaron 3 contratos adicionales que al parecer no fueron aportados en su totalidad por la UT y por tal motivo no fueron objeto de evaluación por parte de la Entidad.

Por lo anterior ponemos a consideración de la entidad, de la manera más atenta y respetuosa, se permita tener en cuenta las aclaraciones correspondientes que den lugar a evaluar las experiencias que efectivamente fueron relacionadas en el formato y de las que por un error humano no se adjuntaron.

Al respecto es importante traer a colación la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto a la posibilidad de aclarar ofertas que pueden resultar confusas para la entidad y cuya oportunidad deber realizarse antes de la adjudicación.

*“...**Esta figura constituye una oportunidad propia del proceso de evaluación de las ofertas -que se diferencia de la subsanabilidad-**, pues no parte del supuesto de la ausencia de requisitos de la oferta -los que hay que subsanar-, sino de la presencia de inconsistencias o falta de claridad en la oferta, así que el requisito que el pliego exige aparentemente lo cumple la propuesta, pero la entidad duda si efectivamente es así. De esta manera, aclarar o explicar es diferente a subsanar, pues aquellas acciones no presumen agregar a la oferta requisitos omitidos, luego solicitados por la entidad; la idea inicial más fuerte de su significado es hacer manifiesto, más perceptible, comprensible o dar a entender las causas de lo que sí se encuentra en la oferta, es decir, no se trata de agregar algo a lo propuesto, sino de dar a entender lo que contiene.”<sup>1</sup>(negrilla y subraya fuera de texto original)*

En este sentido, la anterior petición no constituye una mejora de la oferta ni una subsanación a la misma, sino una aclaración por cuanto los contratos ya habían sido relacionados en los documentos de la oferta, pero al parecer no se encontraron en la propuesta por lo que se adjunta nuevamente copia del formato A3 entregado con la oferta, así como las certificaciones correspondientes de los contratos relacionados, cuyos objetos son:

- **Contrato de consultoría No. DNP-OR-048-2015 (Información no solicitada para el diligenciamiento del formato)**

**Objeto:** Estructuración técnica, legal y financieramente un proyecto de Asociación Público-Privada que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura de las estaciones intermodales del proyecto "Corredor verde Tranvía Avenida 80" de la empresa metro de Medellín.

**Entidad contratante:** Departamento Nacional de Planeación – DNP

**Valor del contrato:** \$ 1.412.126.000 (Información no solicitada para el diligenciamiento del formato)

**Integrante:** VIVEKA INTERNATIONAL S.A.S.

**Porcentaje de participación:** 65%

**Fecha de terminación del contrato:** 13/05/2016

**SMMLV:** 2.048,18

**TÉCNICA:** X, **LEGAL:** X, **FINANCIERA:** X (Información no solicitada para el diligenciamiento del formato)

- **Contrato de consultoría No. DNP-OR-038-2018** *(Información no solicitada para el diligenciamiento del formato)*  
**Objeto:** Realizar el diseño operacional detallado del sistema de transporte público eléctrico de pasajeros, para las islas de San Andrés y Providencia, y una evaluación jurídica, financiera y económica que permita establecer la viabilidad del esquema de Asociación Público-Privada en la implementación del proyecto.  
**Entidad contratante:** Departamento Nacional de Planeación – DNP  
**Valor del contrato:** \$ 1.150.535.599 *(Información no solicitada para el diligenciamiento del formato)*  
**Integrante:** Gómez Pinzón Abogados S.A.S.  
**Porcentaje de participación:** 23%  
**Fecha de terminación del contrato:** 21/12/2018  
**SMMLV:** 1.472,70  
**TÉCNICA:** X, **LEGAL:** X, **FINANCIERA:** X *(Información no solicitada para el diligenciamiento del formato)*

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente tener en cuenta la aclaración presentada con este documento con los documentos que se anexan a la misma.

#### RESPUESTA:

En primera medida se dilucida al Proponente No. 10 – UNIÓN TEMPORAL TREN C&P DE BOGOTÀ Y ZIPAQUIRA, que la Entidad dentro del Sobre No. 2 Propuesta Económica y demás criterios de ponderación, recibió el formato 3A Experiencia Específica Adicional del Proponente debidamente diligenciado, sin el aporte de la totalidad de las certificaciones de los contratos relacionados, siendo ésta la documentación válida para calificar y puntuar la experiencia específica adicional del proponente.

Ahora bien, de lo manifestado por el proponente “... por un error involuntario, se relacionaron tres contratos adicionales que al parecer no fueron aportados en su totalidad por la U.T. y por tal motivo no fueron objeto de evaluación por la Entidad... y que por un error humano no se adjuntaron...”, no es una justificación aceptable, pues todos los proponentes tuvieron el plazo suficiente y amplio para hacer la preparación de sus ofertas.

Seguidamente, y en cumplimiento a lo establecido en el aparte de los TDR numeral 1.1.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA “(...) Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas...”, considerando que la entrega de las certificaciones en esta oportunidad no puede ser aceptable, por cuanto se constituye como una subsanación, modificación o mejora de la propuesta.

Finalmente, el permitirle la presentación de las certificaciones que no fueron aportadas junto con la oferta, así hayan sido registrados en el formato, no se asimilaría a la aclaración o explicación de que trata la jurisprudencia motivada por usted mismo, para el caso que nos ocupa estaríamos fehacientemente ante una mejora y/o complemento de la oferta. Por las motivaciones anteriores, no se acoge la observación presentada.



2. **INTERESADO: MARIA CRISTINA DEL PILAR LADINO DELGADO** – Representante Legal del **CONSORCIO FERREO C Y C**, comunicación enviada por medio de correo electrónico el jueves 12 de marzo de 2020 4:37 p.m.

**OBSERVACIÓN 1.**

**CONSORCIO PSS 005**

a. El contrato de Orden 2 aportado con la propuesta, cuyo objeto fue: “Consultoría especializada para ejecutar la estructuración integral del proyecto denominado grupo 2 Centro Occidente, corredores 1: doble calzada Ibagué - La Paila, 2: doble calzada Buga - Buenaventura, 3: Santander de Quilichao - Pasto - Rumichaca. Estructuración integral” a folios 013 – 039; observamos que no se allegó algún documento que acredite las actividades realmente desarrolladas por la firma PEYCO S.A., o en su defecto un el documento de conformación de la Unión Temporal EM&A – TVA – CINC – PEYCO – ICEACSA, en donde tiene una participación del 19%.

Según lo indicado por FINDETER en los Términos de Referencia en el subcapítulo III, numeral 1.1.1 “Evaluación y Calificación de la Experiencia Adicional del Proponente (hasta 45 puntos)”, la acreditación de la experiencia será de la siguiente manera:

“Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, deberá considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar, subsanar o reemplazar las certificaciones de contratos presentados para la obtención de puntajes en el criterio de experiencia específica adicional.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así las cosas, remitiéndonos al subcapítulo II, numeral 1.1.3.1. “Experiencia Específica del Proponente (Habilitantes)”, la entidad indica que las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente son las siguientes:

“Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad.

- Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural y, dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y sólo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de

este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por otro, lado dentro de la figura de Unión temporal, según la ley 80 de 1993 y lo estipulado por Colombia compra eficiente, los integrantes de dicha figura plural señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Ahora bien, una vez revisada la documentación aportada por la firma PEYCO S.A., no se logra evidenciar que dentro de la Unión Temporal de la cual son integrantes, ellos hayan sido los responsables de la estructuración Legal y Financiera del proyecto, por lo tanto, no es posible validar dichos aspectos para la evaluación de la experiencia adicional.

Por otro lado, de los integrantes de la unión temporal que ejecutaron el contrato objeto de esta observación, destacamos que la firma TORRES VILA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL es una compañía dedicada a la consultoría integral y asesoría en finanzas corporativas internacionales orientada a la estructuración e ingeniería financiera de proyectos de infraestructura y que la firma ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS S.A.S. es una firma de consultoría legal fundada en el año 2000 en Bogotá, Colombia, que emplea abogados especializados en las áreas de derecho corporativo, comercial, seguros y contratación pública, razón por la que sabemos que PEYCO S.A. no realizó nada relativo a temas de la estructuración legal y financiera.

Según lo expuesto anteriormente, solicitamos a la entidad que no tenga en cuenta el contrato de orden 2 aportado por el CONSORCIO PSS 005, toda vez que el mismo no cumple con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia ya que PEYCO S.A. no realizó y por tanto no cumple con la experiencia exigida en (ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ni (iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, y así mismo sea ajustado el informe de evaluación y otorgamiento de puntaje a las ofertas, quitando 30 puntos al consorcio en mención debido a que no cumple con los requisitos solicitados.

#### **CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA**

a. El contrato de orden 2 aportado con la propuesta, cuyo objeto fue: “Interventoría integral al contrato de consultoría especializada para la estructuración de la solución técnica, económica, legal, predial, social y ambiental para la reactivación del ferrocarril de Antioquia como tren multipropósito entre la estación Alejandro López en el municipio de La Pintada y la estación Puerto Berrio en el municipio de Puerto Berrio en el Departamento de Antioquia” a folios 012 – 024; observamos que este tiene un valor total de \$1.257’280.325 pesos, aportado por la firma Ardanuy sucursal Colombia, con un porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal del 70%.

Así las cosas, remitiéndonos al subcapítulo II, numeral 1.1.3.1. “Experiencia Específica del Proponente (Habilitantes)”, la entidad indica que las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente son las siguientes:

“(…)El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, una vez calculado el valor correspondiente a la firma Ardanuy Sucursal Colombia afectado por su participación dentro de la Unión Temporal (70%), este es de \$880’096.227,50 pesos, hecho

que no da cumplimiento a lo establecido en el subcapítulo III, numeral 1.1.1, donde se establece que: “El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación”; así las cosas, los contratos certificados debieron tener un valor mínimo de \$ 1.221'006.481 pesos, valor que equivale al 50% del presupuesto oficial del proceso que es de \$ 2.442'012.961 pesos.

Solicitamos respetuosamente a la entidad que no sea tenido en cuenta el contrato de orden 2 de la experiencia ponderable del proponente CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIP atendiendo que no cumple las reglas claras dispuestas en los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, es claro que los pliegos son ley para las partes y son de estricto cumplimiento y en consecuencia solicitamos quitar 30 puntos de la evaluación técnica de este proponente ya que no cumple con los requisitos para obtener la totalidad del puntaje por experiencia adicional.

**RESPUESTA:**

**CONSORCIO PSS 005**

Conforme a lo establecido en el numeral 1.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, “(...) El **valor del contrato** se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa”, por lo que el valor total del contrato se afectó por el 19% que es la participación de PEYCO.

En cuanto a la evaluación de la experiencia adicional en estructuración, la Entidad se remite a lo indicado por FONADE, que en la parte pertinente del certificado establece que: “(...) se suscribió el correspondiente contrato con la Unión Temporal EM&A – TVA – CINC – PEYCO – ICEASA como **estructurador integral (E.I.)...**”.

En ningún momento se está solicitando que las certificaciones tengan un desglose por participante en el Consorcio o Unión Temporal para el componente legal y/o financiero. Lo que se pide es para el monto del contrato, (que puede incluir muchas actividades y diversas estructuraciones).

Los TDR solicitan “certificaciones de contratos cuyo objeto u obligaciones **guarde relación con:** ... i) Estructuración técnica... ii) Estructuración Financiera... iii) Estructuración legal...”.

Siendo así, se evalúa el contrato como un todo para la evaluación de las actividades y, el valor del contrato sí se cuantifica de acuerdo con la participación en el Consorcio o Unión Temporal. De esta manera, la entidad mantiene lo establecido en el informe de evaluación.

**CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA**

Conforme a lo establecido en el numeral 1.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad.
- El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Así las cosas, FINDETER tiene en cuenta el porcentaje (%) del valor del contrato de la firma Ardanuy que es el 70% y procede a ajustar el Informe de Evaluación y Calificación.

3. **INTERESADO: GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES** – Representante Legal del **CONSORCIO PSS 005**, comunicación enviada por medio de correo electrónico el jueves 12 de marzo de 2020 a las 4:46 p.m.

#### OBSERVACIÓN 1.

##### CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA

1. De acuerdo con el Formato 3A: Experiencia Específica Adicional del Proponente, aportado por el Consorcio a folio 004 del sobre No. 2 “Propuesta Económica – De Experiencia Específica Adicional del Proponente y demás criterios de calificación y ponderación”, me permito observar el certificado de orden No. 2, de objeto: “La interventoría integral al contrato de consultoría especializada para la estructuración de la solución técnica, económica, legal, predial, social y ambiental para la reactivación del ferrocarril de Antioquia como tren multipropósito entre la estación Alejandro López en el municipio de la pintada y la estación puerto Berrio en el departamento de Antioquia.”, cuyo certificado aportado de folio 012 a 024 del sobre 2, evidencia que el contrato ejecutado entre Ardanuy sucursal Colombia y la PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S., tuvo un valor total ejecutado de COP \$1.257.280.325 lva incluido, con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2019, lo cual, tal como lo acredita el Consorcio en su formato 3A, equivale a un valor total del contrato por 1.518,24 smmlv y un valor acreditado por el integrante del Consorcio Ardanuy Sucursal Colombia del 70%, es decir de 1.062,77 smmlv.

Sobre este punto es importante resaltar el apartado de los términos en su numeral 1.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 45 PUNTOS), en el cual se indica: “Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, deberá considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar, subsanar o reemplazar las certificaciones de contratos presentados para la obtención de puntajes en el criterio de experiencia específica adicional.”.

Y así mismo contemplar el numeral 1.1.3.1 de los términos, el cual indica:

“REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.”.

Ahora, si nos remitimos a los términos de referencia, en lo que dicta respecto a la acreditación de la experiencia adicional en su numeral 1.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 45 PUNTOS), se establece lo siguiente:

“El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.”.

Lo anterior, corresponde a 1.390,98 smmlv. Lo cual resulta superior a los 1.062,77 smmlv que acredita el consorcio en su contrato.

Con lo cual, el valor correspondiente al contrato de orden 2 acreditado por el integrante Ardanuy Sucursal Colombia, resulta insuficiente para cumplir con los requerimientos que establece la Entidad para puntuar en el criterio de experiencia adicional del proponente. En consecuencia, solicitamos amablemente a la Entidad, reevaluar el contrato



en cuestión y ajustar la calificación otorgada al CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA por concepto de experiencia adicional acreditada.

2. En el mismo sentido, nos permitimos observar que el contrato de orden No. 3 que consta en el Formato 3A: Experiencia Específica Adicional del Proponente, de objeto: “Consultoría de Asistencia al Proyecto – Rehabilitación de la Línea Ferroviaria de Machipanda”, no se puede evidenciar que el mismo se refiera a una “estructuración financiera y/o legal” según los términos en Colombia, el Consorcio aporta una declaración jurada emitida por el Consejero delegado del integrante Ardanuy, lo cual corresponde a una auto certificación, lo cual según los términos de referencia en su numeral 1.1.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, indica que no es permitido: “En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.”.

Dado que no es posible la verificación de que este contrato corresponda a lo solicitado en los términos, solicitamos amablemente a la Entidad no considerarlo para la acreditación de los puntos ii y iii de la experiencia adicional del proponente, toda vez que las actividades realizadas no corresponden a las de una estructuración financiera y en menor medida las de una estructuración legal.

3. De acuerdo a lo solicitado en el 1.1.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS), al Entidad solicita taxativamente:

“Certificados de contratos ejecutados con los cuales, con cada certificado que se presente, se acredite experiencia de mínimo 1 año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconómicas de la población, o intervención en desarrollo social).

Se podrán presentar hasta 3 certificados de contratos ejecutados, puntuándolos de la siguiente manera:”

El proponente No. 04 CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA, acredita el contrato de Orden No. 01, contrato de interventoría 265 de 2012, que tiene por objeto LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y LOS TRAMOS DESAFECTADOS CORRESPONDIENTES A LOS CORREDORES LA DORADA, CHIRIGUANA, PUERTO BERRIO, CABAÑAS, FACATATIVA, BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMINITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO, en el que de acuerdo a los documentos soportes, adjuntos a la oferta presentada, no se evidencia el cumplimiento puntal respecto a la implantación y/o participación de:

- Programas de inclusión social
- Equidad de género representado en políticas institucionales
- Programas sociales

Pues únicamente es evidente el acompañamiento socio-ambiental del proyecto de infraestructura, acompañamiento que consiste en las obligaciones sociales con el fin de minimizar el impacto que genere la ejecución del proyecto., sin estar inmerso y/o participando de algún programa que pueda dar cumplimiento a lo requerido en el presente numeral.

Respecto al contrato de Orden No. 02; contrato de consultoría No. MC-915.104.10.01.2013, que tiene por objeto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRASPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: “CONEXIÓN DE LA TRONCAL AVENIDA DE LAS AMÉRICAS Y LA TRONCAL AVENIDA 3ª NORTE. SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA

*CALLE 35AN Y LA AVENIDA 2EN” acredita que de acuerdo al acta de recibo suscrita el 06 de marzo de 2018, los aspectos técnicos desarrollados en el contrato de consultoría que incluye un Plan de Manejo Social; en el que no se puede evidenciar ni acreditar la participación de algún programa que pueda dar cumplimiento a lo requerido en el presente numeral.*

*Respecto al contrato de Orden No. 03, de objeto “La interventoría integral al contrato de consultoría especializada para la estructuración de la solución técnica, económica, legal, predial, social y ambiental para la reactivación del ferrocarril de Antioquia como tren multipropósito entre la estación Alejandro López en el municipio de la pintada y la estación puerto Berrio en el departamento de Antioquia.” los términos de referencia, numeral 1.1.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS), establecen taxativamente que:*

*“Se podrán presentar hasta 3 certificados de contratos ejecutados,”*

*Estado que de acuerdo al soporte adjunto a la oferta no se puede establecer, ya que la certificación adjunta por el proponente acredita que dicho contrato se encuentra en etapa de liquidación, es decir, no se encuentra 100% ejecutado tal como se solicita en los requisitos de los términos; razón por la cual solicitamos sea verificada dicha evaluación. Nos permitimos resaltar que este contrato también fue incluido en la experiencia específica adicional del proponente.*

*De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad realizar los respectivos cambios en las evaluaciones realizadas, teniendo en cuenta que los anteriores son criterios de puntaje y no están sujetos a subsanaciones y/o aclaraciones.*

**RESPUESTA:**

1. Conforme a lo establecido en el numeral 1.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- *Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad.*
- *El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

Así las cosas, FINDETER tiene en cuenta el porcentaje (%) del valor del contrato de la firma Ardanuy que es el 70% y procede a ajustar el Informe de Evaluación y Calificación.

2. Para la evaluación de la experiencia FINDETER analizó lo establecido en el certificado de buena ejecución del proyecto otorgada por Cardno Emerging Markets (UK) y no la declaración del consejero delegado de Ardanuy. Al analizar la certificación (pag. 27 – 28) se estableció con base en el alcance del proyecto que se habían desarrollado las estructuraciones técnicas, legales y financieras en el mismo contrato. De esta manera, la entidad mantiene lo establecido en el informe de evaluación para este certificado.

**3. EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

3.1 Respecto al Certificado del Contrato del Orden 1. En los términos de referencia se solicita que se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas

sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconómicas de la población, o intervención en desarrollo social). El contrato de interventoría 265 de 2012 incluyó la interventoría Socioambiental del contrato de concesión N° O-ATLA-00-99, en la cual uno de los alcances de los trabajos fue el “Seguimiento, vigilancia y control a las disposiciones socio ambientales...”. En el contrato de interventoría N° 265 de 2012 - capítulo IV Sección 4.02 Informes mensuales se solicita:

“(vii) Informe pormenorizado de la ejecución por parte del Concesionario de las Obligaciones Ambientales y de Gestión Social, en el cual se señala con precisión el cumplimiento que éste ha tenido de los indicadores previstos en el Apéndice Técnico del Contrato de Concesión durante el mes correspondiente al informe.

(viii) Informe sobre la atención de los reclamos presentados por la ciudadanía como consecuencia de la desatención por parte del Concesionario y los mecanismos para la corrección de los problemas que generaron tales quejas dispuestos por el Interventor en caso de que fueran procedentes “.

En el anexo Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, “La interventoría integral del contrato de concesión que incluye la interventoría técnica, social –ambiental, legal, administrativa predial, financiera, y operativa del contrato de concesión N° O-ATLA-00-99, sus adicionales y otros íes de la concesión de la red férrea del atlántico” incluye el objetivo al seguimiento de gestión social como se evidencia a continuación: 1.1 Objetivos:

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen a cada Contrato de Concesión: (vi) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico y el Plan de Gestión Social del Plan de Manejo Ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y, en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Por lo anterior se acredita la experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales; ya que dichos contratos desarrollaron actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura.

3.2. Con respecto a la observación del Contrato del Orden 2: En los términos de referencia se solicita que se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconómicas de la población, o intervención en desarrollo social). El contrato de consultoría MC-915.104.10.01.2013 reporta que la Consultoría para la elaboración de estudios y diseños de la conexión troncal Avenida de las Américas y troncal Avenida 3ª norte sector comprendido entre calle 35 AN y la Avenida 2 EN entregó el Plan de Manejo Social.

Por lo anterior se acredita la experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales; ya que dichos contratos desarrollaron actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura.

3.3 Con respecto a la observación del Contrato del Orden 3: Se aclara al proponente observante que se piden contratos ejecutados. El estado que informa la calificación es posterior a la ejecución al contrato; en este orden de ideas sí está cumpliendo con la exigencia de contrato ejecutado.

La entidad tiene el conocimiento de la fecha inicial y fecha de terminación, por lo tanto es de conocimiento el plazo total del contrato. Teniendo la certeza de que nos encontramos bajo un contrato ejecutado de conformidad con los documentos aportados por el mismo proponente con una ejecución al 100%.

Frente a la segunda parte de la observación, se da claridad al proponente que la prohibición frente a la presentación de los mismos contratos es respecto a la experiencia habilitante y el criterio de ponderación de la experiencia adicional. No se establece en los documentos del proceso, la prohibición frente al aporte de los mismos contratos para acceder a la puntuación del criterio de experiencia adicional y del criterio de experiencia en inclusión social y equidad de género.

**4. INTERESADO: PEDRO NEL OVALLE PULIDO** – Representante Legal del **UNIÓN TEMPORAL BOGOTA 2020**, comunicación enviada por medio de correo electrónico el jueves 12 de marzo de 2020 5:00 p.m.

**OBSERVACIÓN 4.**

De acuerdo con el informe de evaluación económica y asignación de puntaje del proceso de la referencia nos permitimos observar lo siguiente:

Los términos de referencia que rigen la presente convocatoria, buscan garantizar la selección de un oferente que cumpla con la experiencia necesaria para llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto, sin que ello implique que la firma proponente deba estar exenta de cualquier tipo de multa y/o sanción, pues en múltiples situaciones dichas multas o sanciones se encuentran circunscritas en una serie de condiciones ajenas o adversas al Contratista, sin que este tipo de situaciones puedan acreditar su falta de idoneidad. Pues a diferencia de lo que ocurre en los contratos sometidos al régimen de la contratación pública, con base en el principio de la igualdad absoluta de las partes que rigen los contratos de derecho privado, ninguna de ellas puede arrogarse el privilegio de multar directamente a la otra por supuestos o reales incumplimientos de sus prestaciones debidas, dado que no se puede ser Juez y parte a la vez en dicha actividad negocial.



Le corresponde por consiguiente al Juez del contrato, de acuerdo con lo alegado y probado, determinar si se dan los supuestos fácticos y jurídicos que justifiquen la imposición de la referida multa o sanción a la que haya lugar. De allí se advierte que los aspectos que resultan más relevantes a la hora de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad que rige la contratación, implica el derecho de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, sin que ello implique que un oferente que tenga la experiencia e idoneidad para ejecutar un contrato, no cuente con las mismas oportunidades de los demás oferentes, al haber sido objeto de multa o sanción, lo que imposibilita su probabilidad de contratar. Sobre el particular el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación

de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En consideración con lo indicado se evidencia que no obstante el régimen de derecho privado, las Entidades Estatales que lo ostentan tienen que dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, esto es: igualdad, moralidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad. De otra parte para el caso que nos ocupa, es pertinente anotar que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha definido la multa, "como una previsión contractual según la cual en el evento de presentarse un incumplimiento parcial o de mora en la ejecución de las obligaciones del contratista, ocurridas dentro del plazo del contrato, éste se hace acreedor de una sanción de tipo pecuniario por parte de la Administración, la cual tiene como objetivo constreñirlo hasta que cumpla"1. En ese sentido, tal como lo señala el doctrinante Juan Ángel Palacio Hincapié, "las multas son una sanción impuesta al incumplimiento parcial del contratista, cuando su conducta obligacional puede corregirse para la ejecución oportuna del contrato" 2. Lo anterior quiere decir que las multas que las diferentes entidades estatales pueden imponerle al colaborador de la Administración tienen una finalidad específica, esto es inducir al cumplimiento del contrato, sin que este presupuesto pueda ser catalogado como una inhabilidad o reproche al momento de evaluarse los criterios de calificación de las propuestas.

En atención a lo expuesto, solicitamos a la entidad que no descuenta los puntos del proponente que represento, ya que los términos de referencia deben estar de acuerdo con lo establecido en las leyes de contratación colombiana, y persistir en el descuento del puntaje aludido, atenta contra el principio de igualdad, por lo que se debe otorgar la misma equivalencia a un proponente que presenta una sanción o una multa así como al proponente que no ha sido acreedor de ninguna sanción.

**RESPUESTA:**

La Entidad se permite aclarar al proponente que:

Las reglas establecidas en los términos de referencia con relación a los descuentos asociados por cumplimientos anteriores, son objetivas y de aplicación igualitaria a todos los proponentes, buscando garantizar que el oferente seleccionado sea el idóneo para llevar a cabo el objeto a contratarse.

El proceso de selección que nos atañe está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia., sin perjuicio de ello, se guarda observancia de los principios de la función administrativa y en ningún momento las condiciones establecidas van en contravía de disposiciones constitucionales.

Por lo anterior, la Entidad no acoge la observación presentada.



En consecuencia, teniendo presente lo argumentado anteriormente, se presenta el nuevo Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje y su correspondiente Orden de Elegibilidad, el cual se anexa y forma parte integral del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, con base en las observaciones presentadas se revisó y ajustó el Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje, valiendo subrayar que no varió el orden de elegibilidad.

***Evaluadores:***

***ORIGINAL FIRMADO***

**MARLY YISETH QUIÑONES VALENCIA**

Profesional Dirección de Contratación

***ORIGINAL FIRMADO***

**LUIS FERNANDO SANCHEZ GAMA**

Profesional Gerencia de Banca de Inversión

***ORIGINAL FIRMADO***

**CAROLINA MARCELA SANCHEZ OSPINA**

Profesional Grupo de Responsabilidad Social

***ORIGINAL FIRMADO***

**LUIS FERNANDO MONTENEGRO PADILLA**

Profesional Dirección Gestión Urbana Integral

***ORIGINAL FIRMADO***

**EVA LEONOR LONGAS JIMENEZ**

Profesional Gerencia de Banca de Inversión

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días de marzo de dos mil veinte (2020).

**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**

### CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ**

#### INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

| No. | PROPONENTE   | INTEGRANTES   | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-----|--|---|-----------------------------|
| 1   | IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U   | IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U                          | 100,0%                      |
| 2   | CONSORCIO FERREO CYC                               | Cal y Mayor y Asociados S.C.  | 70,0%                       |
|     |  | Consultoria, Inversiones y Proyectos S.A.S. - CIP S.A.S.                  | 30,0%                       |
| 3   | CONSORCIO PSS 005                                  | Peyco Colombia  | 34,0%                       |
|     |  | Serinco Colombia  | 33,0%                       |
|     |  | Seg. Geotecnia y Control de Calidad SAS                                   | 33,0%                       |
| 4   | CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA                         | Coral Delgado & Asociados S.A.S   | 51,0%                       |
|     |  | Ardanuy Sucursal Colombia   | 49,0%                       |
| 5   | UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ 2020                         | WSP   | 82,0%                       |
|     |  | Esfinanzas S.A.   | 18,0%                       |
| 6   | UNION TEMPORAL FERREA CEP                          | Cemosa Ingenieria y Control S.A.S   | 40,0%                       |
|     |  | Engevix Colombia S.A.S  | 30,0%                       |
|     |  | Profit Banca de Inversión S.A.S   | 30,0%                       |
| 7   | CONSORCIO CIUDAD BZ                                | Saitec S.A. Sucursal en Colombia  | 50,0%                       |
|     |  | Ingenieria, Consultoria y Planeación S.A.                                 | 50,0%                       |
| 8   | CONSORCIO TREN AP                                  | Amauta Consultoria e Ingenieria S.A.S                                     | 50,0%                       |
|     |  | Proyectos, Ejecución y Control de Obras S.A.                              | 50,0%                       |
| 9   | CONSORCIO SUPERVISOR ZIPA                          | B&C S.A.  | 35,0%                       |
|     |  | COBA Consultores de Ingenieria y Medio Ambiente S.A. sucursal en Colombia | 35,0%                       |
|     |  | C&M COonsultores S.A.   | 30,0%                       |
| 10  | UNION TEMPORAL TREN C&P DE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ 2020 | Epypsa Eyser S.L  | 56,0%                       |
|     |  | Epypsa Colombia   | 14,0%                       |
|     |  | Viveka Internacional S.A.S.   | 16,0%                       |
|     |  | Gómez Pinzón Abogados S.A.S.  | 14,0%                       |

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** :Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROPONENTE  | CONTRATO     | RELACION DE CONTRATOS      |  |  |           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |                                    |                             |                                   |        | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |
|---|--------------|----------------------------|--|--|-----------|--------------------|--|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------|---------------------------|-------|------------|------------------|---------------|
|   |              | No. DE CONTRATO            | OBJETO DEL CONTRATO  | ENTIDAD CONTRATANTE  | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE                         | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV  | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |               |
| 1<br>IDOM CONSULTING,<br>ENGINEERING,<br>ARCHITECTURE S.A.U | 1            | SIN                        | Diseño arquitectónico y de ingeniería de detalle para la construcción del corredor tranviario de la Av 80 desde la estación Aguacatala hasta la estación Caribe del sistema Metro en el municipio de Medellín  | Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá           | 10 a 13   | CUMPLE             | \$ 7.741.039.352,00  | IDOM Ingeniería Y Consultoria S.A. | 90%                         | 20/12/2012                        | 12.294 | X                         |       |            | 45               |               |
|   | 2            | BID 1734/OC-GU-FC-002-2016 | Consultoría para la elaboración de estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de la alianza para el desarrollo de infraestructura económica del Proyecto de interconexión vial y transporte ferroviario interurbano de pasajeros del eje norte-sur de la ciudad de Guatemala | ANADIE - Agencia de alianzas público privadas de Guatemala | 15 a 18   | CUMPLE             | USD 2.022.580  | IDOM                               | 100%                        | 22/12/2016                        | 8.769  | X                         | X     | X          |                  |               |
|   | 3            | SIN                        | Desarrollo de la Ingeniería y de detalle de las obras civiles y sistemas ferroviarios para el mejoramiento integral de la infraestructura ferroviaria. Tramo Santiago-Rancagua (Chile)   | EFE - Empresa de los ferrocarriles del estado.             | 20 y 21   | CUMPLE             | USD 5.160.055  | IDOM                               | 100%                        | 30/06/2013                        | 16.885 | X                         |       |            |                  |               |
|   | <b>TOTAL</b> |                            |  |  |           |                    |  |                                    |                             |                                   |        | <b>37.948</b>             |       |            |                  |               |

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERROVIAARIO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROponente                      | CONTRATO                        | RELACION DE CONTRATOS  |   |                     |           |                      | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |            |                             |                                   |       | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|---------------------------------|--|---|---------------------|-----------|----------------------|--|------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------|---------------------------|-------|------------|------------------|---------------|
|                                 |                                 | No. DE CONTRATO  | OBJETO DEL CONTRATO   | ENTIDAD CONTRATANTE | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE   | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |               |
| 2<br>CONSORCIO FERROVIAARIO CYC | 1<br>SDUOP/SOP/AD/063/2014      | Construcción del Libramiento Ferroviario de la ciudad de Campeche el interconexión al puerto de Seybaplaya (Estudio).Localidad San Francisco de campeche-Seybaplaya, Municipio: Campeche-Champotón   | Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-Gobierno Estado Campeche                           | 7 - 9               | CUMPLE    | USD 602.607,57       | CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.   | 100%       | 22/05/2015                  | 2.328                             | X     | X                         | X     | 45         |                  |               |
|                                 | 2<br>PF-2010-FMVM-SOPCTA-EP-001 | Realización de proyectos y estudios del Tren Suburbano en la región sur del estado de Hidalgo y zonas metropolitanas del estado de México y ciudad de México (1a Etapa) ubicado en varias localidades y municipios del estado de Hidalgo.  | Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de HIDALGO (México) | 11 - 13             | CUMPLE    | \$26.421.451,77      | CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.   | 100%       | 11/05/2011                  | 7.622                             | X     |                           | X     |            |                  |               |
|                                 | 3<br>2121820                    | Consultoría especializada para ejecutar la estructuración integral del proyecto denominado: Grupo 4 Norte, corredores:1)Caucasia-La Ye 2) El Viajano-San Marcos 3) Cereté-Cruz del Viso 4) Ciénaga de oro-La Ye 5) Sahagun-Sincelejo 6) Cruz del Viso-Arjona 7)Corozal-Cruz del Viso 8)Puerta de Hierro-Yati 9)Carreto-Ponedera 10)El Burro-Tamalameque 11) Cartagena-Barranquilla 12)Barranquilla-Ye de Ciénaga 13) Quebrada El Doctor-Puerto de Santa Marta 14) Distracción-La Florida 15) San Roque-Cuestecitas 16) Valledupar-La Paz y 17) Valledupar-San Juan del Cesar | FONADE  | 18 - 25             | CUMPLE    | \$ 12.578.836.988,47 | Consultorias, Inversiones y Proyectos S.A.S. - CIP S.A.S.  | 50,5%      | 31/07/2015                  | 9.858                             | X     | X                         | X     |            |                  |               |
| <b>TOTAL</b>                    |                                 |  |   |                     |           |                      |  |            |                             | <b>19.808</b>                     |       |                           |       |            |                  |               |

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** -Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROPONENTE             | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS |  |   |           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |            |                             |                                   |               | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |
|------------------------|----------|-----------------------|--|---|-----------|--------------------|--|------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|-------|------------|------------------|---------------|
|                        |          | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO  | ENTIDAD CONTRATANTE                               | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV         | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |               |
| 3<br>CONSORCIO PSS 005 | 1        | 2016-01-0034-00       | Fiscalización de los estudios, proyecto ejecutivo y construcción del viaducto ferroviario elevado en las vías del ferrocarril Bartolomé Mitre, Ramal Retiro - Tigre tramo Dorrego - Congreso   | Empresa Autopistas Urbanas - AUSA de Buenos Aires | 10 - 12   | CUMPLE             | USD 4.810.675  | PEYCO S.A. | 100%                        | 11/05/2019                        | 19.021        | X                         |       |            | 45               |               |
|                        | 2        | 2121825               | Consultoría especializada para ejecutar la estructuración integral del proyecto denominado grupo 2 Centro Occidente, corredores 1: doble calzada Ibagué - La Paila, 2: doble calzada Buga - Buenaventura, 3: Santander de Quilichao - Pasto - Rumichaca. Estructuración integral | EnTerritorio                                      | 14 - 39   | CUMPLE             | \$ 28.052.671.000,00   | PEYCO S.A. | 19%                         | 31/12/2015                        | 8.272         |                           | X     | X          |                  |               |
| <b>TOTAL</b>           |          |                       |  |   |           |                    |  |            |                             |                                   | <b>27.293</b> |                           |       |            |                  |               |



CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** :Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROPONENTE                      | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS |  |                              |           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |                           |                             |                                   |              | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES  |
|---------------------------------|----------|-----------------------|--|------------------------------|-----------|--------------------|--|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------------|---------------------------|-------|------------|------------------|--|
|                                 |          | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO  | ENTIDAD CONTRATANTE          | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE                | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV        | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |  |
| 4<br>CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA | 1        | CO3440:61000006092    | Ingeniería de detalle de la vía de acceso ecológica a la plataforma de Chipirón TB   | Occidental de Colombia - OXY | 7 - 10    | CUMPLE             | USD 696.460,68   | Ardanuy Ingeniería S.A.   | 100%                        | 30/07/2012                        | 2.201        | X                         |       |            | 45               | El proponente con las dos certificaciones de contratos aportadas cumple con los tres ordinales exigidos en los términos de referencia y cada uno cumple con la exigencia de igual o superior al 50% del presupuesto, por lo que se le asignan los 45 puntos de conformidad con las reglas del proceso. |
|                                 | 2        | 007 de 2017           | Interventoría integral al contrato de consultoría especializada para la estructuración de la solución técnica, económica, legal, predial, social y ambiental para la reactivación del ferrocarril de Antioquia como tren multipropósito entre la estación Alejandro López en el municipio de La Pintada y la estación Puerto Berrio en el municipio de Puerto Berrio en el Departamento de Antioquia | Ferrocarril de Antioquia     | 12 - 24   | NO CUMPLE          | \$ 1.257.280.325   | Ardanuy sucursal Colombia | 70%                         | 31/05/2019                        | 1.063        |                           |       |            |                  |  |
|                                 | 3        | MRGP 10628G101        | Consultoría de asistencia al proyecto - rehabilitación de la línea ferroviaria de Machipanda   | Cardno Emerging Markets (UK) | 26 - 52   | CUMPLE             | € 1.280.340,75   | Ardanuy Ingeniería S.A.   | 100%                        | 30/06/2015                        | 5.723        | X                         | X     | X          |                  |  |
| <b>TOTAL</b>                    |          |                       |  |                              |           |                    |  |                           |                             |                                   | <b>8.987</b> |                           |       |            |                  |  |

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** -Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROponente                      | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS |   |  |           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |                         |                             |                                   |               | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|----------|-----------------------|---|--|-----------|--------------------|--|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|-------|------------|------------------|---------------|
|                                 |          | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO   | ENTIDAD CONTRATANTE                                  | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE              | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV         | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |               |
| 5<br>UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ 2020 | 1        | SIN                   | Fase 1 - estudio de prefactibilidad que permite la definición de la organización de la red inicial de tranvías e identificación del trazado de la primera línea de un tramo de 13.2 km y 32 estaciones.<br>Fase 2 - estudio de factibilidad del proyecto en materia de inserción, acondicionamiento, equipos, explotación, impacto sobre la circulación, tráfico, costos de construcción y de explotación y de financiamiento   | Directivo del desarrollo económico y urbano Montreal | 4 - 12    | CUMPLE             | CAD 2.600.000  | Genival actualmente WSP | 40%                         | 14/10/2012                        | 3.371         | X                         |       | X          | 45               |               |
|                                 | 2        | 427 de 2013           | Interventoría integral que incluye la interventoría técnica, socio-ambiental, Legal, administrativa, predial, financiera y operativa a Alcance 1: "Reparación integral del contrato derivado del módulo 1: "Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: La Dorada -Chiriguana, Puerto Berrio - Cabañas y en el Ramal de Puerto Capulco, así como su administración, mejoramiento, mantenimiento, vigilancia y control de tráfico entre otras actividades por el tiempo de vigencia de este contrato" Alcance 2: Interventoría integral del contrato derivado del Módulo 2: "Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos Bogotá - Belencito, La Caro - Zipaquirá y Bogotá - Facativá" | ANI  | 14 - 54   | CUMPLE             | \$ 13.294.865.830,00   | Concol actualmente WSP  | 40%                         | 30/07/2017                        | 7.209         | X                         | X     | X          |                  |               |
|                                 | 3        | SIN                   | Asesoría de Banca de Inversión para la estructuración jurídica, financiera y colocación de títulos valores en el mercado de títulos capitales para financiar la construcción de cabecera y patios de operación y talleres de Floridablanca del sistema de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga - Metrolínea.   | Estaciones Metrolínea Ltda.                          | 56        | CUMPLE             | \$ 3.730.050.000,00  | Esfanzas S.A.           | 54,53%                      | 04/05/2010                        | 3.950         |                           | X     | X          |                  |               |
| <b>TOTAL</b>                    |          |                       |   |  |           |                    |  |                         |                             |                                   | <b>14.529</b> |                           |       |            |                  |               |

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** :Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROponente                     | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS |   |   |           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |                         |                             |                                   |               | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES  |
|--------------------------------|----------|-----------------------|---|---|-----------|--------------------|--|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|-------|------------|------------------|--|
|                                |          | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO   | ENTIDAD CONTRATANTE                                       | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE              | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV         | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |  |
| 6<br>UNION TEMPORAL FERREA CEP | 1        | 005/2012              | Revisión del proyecto funcional - operacional y elaboración de los proyectos básico y ejecutivo de las obras civiles y de los sistemas fijos para el sistema de expansión del Metro - DF  | Companhia do Metropolitano do Distrito Federal - Metro DF | 11 - 48   | CUMPLE             | R\$11.986.410,65   | Engevix Engenharia S.A. | 100%                        | 31/03/2015                        | 14.993        | X                         |       |            | 45               | El proponente con las dos certificaciones de contratos aportadas cumple con los tres ordinales exigidos en los terminos de referencia y cada uno cumple con la exigencia de igual o superior al 50% del presupuesto, por lo que se le asignan los 45 puntos de conformidad con las reglas del proceso. |
|                                | 2        | 2017619               | Consultoría para realizar el proceso de debida diligencia, el plan de intervenciones y la estructuración integral, técnica (incluye diseños), financiera y legal para el desarrollo de una (I) terminal de transporte central para el municipio de Rionegro que agrupe los diferentes modos de transporte, (II) de estaciones de transferencia que permitan la movilidad adecuada e interacción de los sistemas de transporte, (III) de un sistema de transporte masivo APM, incluye estaciones de pasajeros con un recorrido de 19 km, todo ello en el municipio de Rionegro, estructuración que incluye el proceso de selección y promoción de los desarrolladores del proyecto, así como la definición de la institucionalidad de la empresa, sistema operativo de movilidad oriente sostenible S.A.S. | Enterritorio  | 50 - 71   | CUMPLE             | \$ 5.994.376.100,00  | Profit y Cemosa         | 66%                         | 30/07/2018                        | 5.064         | X                         | X     | X          |                  |  |
|                                | 3        |                       | Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valencia-Región de Murcia. Tramo: Moncofar-Villareal.  | ADIF  | 73 - 75   | NO CUMPLE          | € 1.723.240,71   | Cemosa                  | 50%                         | 03/02/2010                        |               |                           |       |            |                  |  |
| <b>TOTAL</b>                   |          |                       |   |   |           |                    |  |                         |                             |                                   | <b>20.058</b> |                           |       |            |                  |  |

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** :Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROponente               | CONTRATO | RELACION DE CONTRATOS |   |  |           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |   |                             |                                   |               | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES   |
|--------------------------|----------|-----------------------|---|--|-----------|--------------------|--|---|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|-------|------------|------------------|---|
|                          |          | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO   | ENTIDAD CONTRATANTE                          | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE  | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV         | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |   |
| 7<br>CONSORCIO CIUDAD BZ | 1        | C22002034             | Coordinación y seguimiento de proyectos (diseño) y obras (interventoría) de plataforma de la nueva red ferroviaria del país Vasco en el territorio histórico de Gipuzkoa  | Eskal Trenbide Sarea - Red ferroviaria Vasca | SIN       | CUMPLE             | € 15.040.843,90  | Saitec  | 100%                        | 31/12/2017                        | 73.055        | X                         |       |            | 30               | El proponente cumple con solo dos de los tres ordinales exigidos y cada uno cumple con la exigencia de igual o superior al 50% del presupuesto, por lo que se le asignan los 30 puntos de conformidad con las reglas del proceso. |
|                          | 2        | 2013-702-006140-1     | Prefactibilidad de los estudios para una APP de un tren de carga entre Bogotá (La Caro) y Belencito   | SOFCA Sociedad Férrea Centro Andina          | SIN       | CUMPLE             | \$ 3.596.359.953   | Incoplan - Ingeniería Consultoría y Planeación S.A. | 60%                         | 28/04/2015                        | 3.349         | X                         |       | X          |                  |   |
|                          | 3        | SIN                   | Estudios y diseños de ingeniería y la estructuración técnica, legal y financiera para el puerto marítimo de Cupica y la solicitud de Concesión portuaria Chocó - Pacífico | SPPN - Sociedad Portuaria Pacífico Norte     | SIN       | NO CUMPLE          | \$ 1.185.400.000   | Incoplan - Ingeniería Consultoría y Planeación S.A. | 100%                        | 04/01/2010                        |               |                           |       |            |                  |   |
| <b>TOTAL</b>             |          |                       |   |  |           |                    |  |   |                             |                                   | <b>76.404</b> |                           |       |            |                  |   |

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROPONENTE   | CONTRATO          | RELACION DE CONTRATOS |                     |  |                           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |                     |                             |                                   |              | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |  |
|--------------|-------------------|-----------------------|---------------------|--|---------------------------|--------------------|--|---------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------------|---------------------------|-------|------------|------------------|---------------|--|
|              |                   | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE  | No. FOLIO                 | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV        | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |               |  |
| 8            | CONSORCIO TREN AP | 1                     | 012 de 2014         | Interventoría integral a la consultoría especializada para la estructuración de la solución técnica, económica, legal y socio ambiental de la red férrea del Pacífico, tramo Buga - Buenaventura | Fondo de Adaptación y ANI | 6 - 9              | CUMPLE   | \$ 2.050.788.166,00 | GOC, casa matriz de Amauta  | 100%                              | 22/02/2016   | 2.975                     | X     | X          | X                | 45            | El proponente con la certificación de contrato aportada cumple con los tres ordinales exigidos en los terminos de referencia y cumple con la exigencia de igual o superior al 50% del presupuesto, por lo que se le asignan los 45 puntos de conformidad con las reglas del proceso. |
| <b>TOTAL</b> |                   |                       |                     |  |                           |                    |  |                     |                             |                                   | <b>2.975</b> |                           |       |            |                  |               |  |



CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |              |               |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |              |               |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO | SMMLV 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |              |               |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROPONENTE                     | CONTRATO     | RELACION DE CONTRATOS |  |  |           |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |            |                             |                                   |        | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES  |
|--------------------------------|--------------|-----------------------|--|--|-----------|--------------------|--|------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------|---------------------------|-------|------------|------------------|--|
|                                |              | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO  | ENTIDAD CONTRATANTE                          | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV  | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |  |
| 9<br>CONSORCIO SUPERVISOR ZIPA | 1            | SIN                   | Diseño de detalle de la conexión desnivelada entre la Línea Ferroviaria de Cintura, la línea ferroviaria de Cascais y el terminal de contenedores de Alcantara - Con coordinación de la seguridad del proyecto   | Red Ferroviaria Nacional de Portugal - REFER | 3 - 7     | CUMPLE             | € 4.071.524,48   | COBA       | 84%                         | 16/05/2011                        | 16.496 | X                         |       |            | 45               | El proponente con las dos certificaciones de contratos aportadas cumple con los tres ordinales exigidos en los terminos de referencia y cada uno cumple con la exigencia de igual o superior al 50% del presupuesto, por lo que se le asignan los 45 puntos de conformidad con las reglas del proceso. |
|                                | 2            | 185 de 2013           | El estructurador integral se compromete a realizar la consultoría especializada para la estructuración integral de los corredores viales: 1 Bogotá - Bucaramanga, 2 Bucaramanga - Pamplona, 3 Duitama-Pamplona-Cúcuta, 4 Norte de Santander, 5 Transversales Cusiana-Carare Boyacá y 6 Manizales - Honda - Villota | Fondo de Adaptación                          | 9 - 68    | CUMPLE             | \$47.744.623.855   | C&M        | 20%                         | 24/05/2015                        | 14.819 |                           | X     | X          |                  |  |
|                                | <b>TOTAL</b> |                       |  |  |           |                    |  |            |                             |                                   |        | <b>31.315</b>             |       |            |                  |  |



CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

|                               |                       |                    |         |
|-------------------------------|-----------------------|--------------------|---------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO          | 2.442.012.961         |                    |         |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 2.781.96              | VALOR MINIMO SMMLV | 1390,98 |
| Fecha de cierre:              | 14 de febrero de 2020 |                    |         |

Se otorgarán hasta cuarenta y cinco (45) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **45 PUNTOS** Para Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos. **30 PUNTOS** Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos. **15 PUNTOS** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

| PROPONENTE | CONTRATO   | RELACION DE CONTRATOS |                     |   |                       |                    | El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.390,98 smmlv |                |                                      |                                   |            | EVALUACIÓN ESTRUCTURACIÓN |       |            | PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |  |
|------------|--|-----------------------|---------------------|---|-----------------------|--------------------|--|----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------|-------|------------|------------------|---------------|--|
|            |  | No. DE CONTRATO       | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE   | No. FOLIO             | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO   | INTEGRANTE     | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN          | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV      | TÉCNICA                   | LEGAL | FINANCIERA |                  |               |  |
| 10         | UNION TEMPORAL TREN C&P DE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ 2020 | 1                     | 200930690           | Proyecto constructivo de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura / Frontera Portuguesa. Tramo Madrid - Oropeza. Subtramo Olias del Rey - Rielves (Toledo). Plataforma | Ministerio de Fomento | 2 - 4              | CUMPLE   | € 1.215.560,23 | Egis Eyser - actualmente Epysa Eyser | 50%                               | 16/10/2013 | 2.620                     | X     |            |                  | 15            |  |
|            |  |                       |                     |   |                       |                    |  |                |                                      |                                   |            | 2.620                     |       |            |                  |               |  |

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ**

**FORMATO 4 - EVALUACIÓN ECONÓMICA**

| No. | PROPONENTE HABILITADO                              | PROPUESTA ECONÓMICA | VALOR BASE          | VALOR IVA         | PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA | CUMPLE / NO CUMPLE | PUNTAJE  | OBSERVACIONES                            |
|-----|--|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------|----------|--|
| 1   | IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U   | \$ 2.393.172.701,78 | \$ 2.003.271.472,78 | \$ 380.621.579,83 | \$ 2.383.893.053,00           | CUMPLE             | 37,82934 | Se corrigió el cálculo del valor del IVA |
| 2   | CONSORCIO FERREO CYC                               | \$ 2.271.072.054,00 | \$ 1.908.463.911,00 | \$ 362.608.143,09 | \$ 2.271.072.054,00           | CUMPLE             | 39,14091 |  |
| 3   | CONSORCIO PSS 005                                  | \$ 2.285.235.729,00 | \$ 1.920.366.159,00 | \$ 364.869.570,21 | \$ 2.285.235.729,00           | CUMPLE             | 39,38502 |  |
| 4   | CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA                         | \$ 2.332.854.982,00 | \$ 1.960.382.338,00 | \$ 372.472.644,22 | \$ 2.332.854.982,00           | CUMPLE             | 39,58857 |  |
| 5   | UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ 2020                         | \$ 2.355.414.600,00 | \$ 1.979.340.000,00 | \$ 376.074.600,00 | \$ 2.355.414.600,00           | CUMPLE             | 38,81096 |  |
| 6   | UNION TEMPORAL FERREA CEP                          | \$ 2.222.821.588,00 | \$ 1.867.917.301,00 | \$ 354.904.287,19 | \$ 2.222.821.588,00           | CUMPLE             | 38,30934 |  |
| 7   | CONSORCIO CIUDAD BZ                                | \$ 2.273.514.040,00 | \$ 1.910.516.000,00 | \$ 362.998.040,00 | \$ 2.273.514.040,00           | CUMPLE             | 39,18300 |  |
| 8   | CONSORCIO TREN AP                                  | \$ 2.441.612.960,00 | \$ 2.051.775.597,00 | \$ 389.837.363,43 | \$ 2.441.612.960,00           | CUMPLE             | 35,83978 |  |
| 9   | CONSORCIO SUPERVISOR ZIPA                          | \$ 2.265.962.300,00 | \$ 1.904.170.000,00 | \$ 361.792.300,00 | \$ 2.265.962.300,00           | CUMPLE             | 39,05285 |  |
| 10  | UNION TEMPORAL TREN C&P DE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ 2020 | \$ 2.376.807.811,00 | \$ 1.997.317.488,00 | \$ 379.490.322,72 | \$ 2.376.807.811,00           | CUMPLE             | 38,07356 |  |

|            | Número | Método                | Cálculo             |
|------------|--------|-----------------------|---------------------|
| De 00 a 24 | 1      | Media aritmética      | \$ 2.320.918.911,70 |
| De 25 a 49 | 2      | Media aritmética alta | \$ 2.381.265.935,85 |
| De 50 a 74 | 3      | Media geométrica      | \$ 2.320.026.580,37 |
| De 75 a 99 | 4      | Menor valor           | \$ 2.222.821.588,00 |
|            |        | Valor máximo          | \$ 2.441.612.960,00 |

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO | \$ 2.442.012.961 |
| VALOR MÍNIMO               | \$ 1.953.610.369 |

Tipo de cambio Pesos colombianos por cada moneda Tipo de tasa Media

| Fecha (dd/mm/aaaa) | Tasa                 |
|--------------------|----------------------|
|                    | Dólar estadounidense |
| 19/02/2020         | 3.410,24000          |

Fuente: a partir del 1 de septiembre de 2016 la tasa de cambio DICOM del Bolívar Fuerte Venezolano (VEF) publicada por el Banco de la República es tomada directamente de la página del Banco Central de Venezuela ( <http://www.bcv.org.ve>). A partir del 8 de septiembre de 2016 el Banco de la República también publica y toma las tasas de cambio DIPRO, sol peruano y real brasileño directamente de las páginas de los correspondientes banco centrales.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

| EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO | NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES | PUNTOS |
|---|--|--------|
|   | Uno (1)  | 5      |
|   | Dos (2)  | 10     |
|   | Tres (3)   | 15     |

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| <b>Observación General</b>    | IDOM Consulting , Engineering, Architecture SAU  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | EPM certifica consultoría con contrato número CT-2014-000388-A1 "REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR SUR Y LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA CONEIÓN DE LAS REDES QUE DESCARGARÁN A ESTE"   |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de restricciones ambientales y sociales, valoración de impactos, y elaboración del Plan de Manejo Social y Ambiental.</li> <li>Duración 16 meses – Inicio 1 de febrero 2016 y finaliza 14 de julio de 2017.</li> </ul>   |  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | EPM certifica consultoría con número contrato CT-2014-000370-A3 "REALIZAR EL DISEÑO CONCEPTUAL Y DETALLADO PARA LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CUENCAS LA IGUANÁ Y LA GARCÍA Y DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE SUS CIRCUITOS ASOCIADOS. GRUPO 2 LA GARCÍA"                             |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Manejo Social y Ambiental.</li> <li>Duración 1 año –Inicio 16 de enero 2015 finaliza 15 enero 2016.</li> </ul>  |  |
| <b>Observacion</b>            |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá certifica consultoría con número contrato 1-2-25400-1164-2017 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ DE ACUEDUCO INTERVEREDAL DE LA CALERA"  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Componente de gestión social en intervenciones proyectado a obra.</li> <li>Duración 14 meses - Inicio 9 marzo 2018 y finaliza 30 agosto 2019. Incluye suspensión N°1 por un mes, prórroga de suspensión N°1 por 3 meses; prórroga N°2 por 77 días; prórroga N°3 por 28 días.</li> </ul> |  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | 15   |  |

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| <b>Observación General</b>    | Consortio Ferreo CYC  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | La Agencia Nacional de Infraestructura certifica contrato no. 265 de 25 de mayo 2012, "EJECUTAR PARA LA AGENCIA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y LOS TRAMOS DESAFECTADOS CORRESPONDIENTE A LOS CORREDORES DE LA DORADA - CHIRIGUANÁ, PUERTO BERRÍO - CABAÑAS, FACATATIVA - BOGOTÁ, BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITE A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. O-ATLA-00-99, SUS ADICIONALES Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO" CONSORCIO INTERFÉRREA ATLÁNTICO conformado por TNM LIMITED (20%), CONSULTORIA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A - CONLISA S.A. (50%) y ARDANUY INGENIERIA S.A. (30%) |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento a la implementación del Plan de Reasentamiento en Loma Colorada (Cesar) y Algarrobo (Magdalena) para el proyecto Red Férrea del Atlántico.</li> <li>• Actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico y el Plan de Gestión Social del Plan de Manejo Ambiental.</li> <li>• Duración 3 años y 11 meses – Inicio 24 de julio 2012 y finalización 23 de julio de 2016.</li> </ul>  |  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- certifica contrato 1540 de 2014 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O ESTUDIOS Y DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS, RAPS TEUSAQUILLO, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO NO. 3"   |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y aprobar Plan de Gestión Social, metodología y cronograma</li> <li>• Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del constructor</li> <li>• Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas por la misma</li> <li>• Acompañar el levantamiento de actas de vecindad</li> <li>• Duración 16 meses</li> </ul>  |  |
| <b>Observacion</b>            |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- certifica contrato IDU- 095 de 2008 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACIÓN (KENNEDY - BOSA), BOGOTÁ, DC."   |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar desarrollo de Gestión Social</li> <li>• Cumplir con los lineamientos sociales</li> <li>• Asistir a todas las actividades de gestión social exigidas en el contrato de obra</li> <li>• Revisar los productos</li> <li>• Realizar seguimiento a las actividades de campo ejecutadas por el contratista</li> <li>• Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el contratista brinde atención</li> <li>• Duración 3 años y 1 meses – Inicio 16 de febrero 2009 y finalización 31 de marzo de 2013.</li> </ul>  |  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | 15  |  |

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| <b>Observación General</b>    | Consortio PSS 005  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- certifica contrato IDU-1804-2014 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183) DESDE AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ, D.C."  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Gestión Social</li> <li>• Identificación del area de influencia</li> <li>• Directorio institucional de actores sociales</li> <li>• Propuesta metodologica de gestión social y cronograma de actividades sociales de interventoria</li> <li>• Identificación del area de influencia del proyecto</li> <li>• Evaluación de Impacto Social y Plan de Gestión Social</li> <li>• Duracion 3 años y seis meses - Inicio: 08 de enero del 2015 y finaliza el 26 de junio del 2018</li> </ul> |  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | Fondo de Adaptación certifica contrato No. 0073 de 2016 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011".  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder a peticiones, requerimientos, quejas y reclamos efectuados al proyecto por la comunidad y terceros, incluyendo los entes de ocnrol y ATIP.</li> <li>• Duracion: 3 años - Inicio el 01 de marzo del 2016 y finalizo el 31 de marzo del 2019</li> </ul>   |  |
| <b>Observacion</b>            |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- certifica contrato IDU-1500-2014 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS, RAPS RESTREPO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., GRUPO No.2" No. de contrato que se certifica (IDU-1500-2014) en relación al contrato 1346 de 2014.  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de acción social etapa de estudios y diseños.</li> <li>• Plan de gestión social</li> <li>• Plan de manejo social de impactos</li> <li>• Identificación y evaluación de impactos sociales</li> <li>• Duracion: 2 años - Inicio el 04 de Noviembre del 2014 y finaliza el 05 de diciembre del 2016</li> </ul>  |  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | 15   |  |



EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|   |  |
|---|--|
| <b>Observación General</b> Consorcio Arco Bogotá Zipa |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>                            |  |
| <b>Objeto</b>   | Agencia Nacional de Infraestructura certifica contrato 265 de 2012 "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y LOS TRAMOS DESAFECTADOS CORRESPONDIENTES A LOS CORREDORES LA DORADA - GUANÁ, PUERTO BERRÍO - CABAÑAS, FACATATIVÁ - BOGOTÁ, BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITE A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. O-ATLA-00-99, SUS ADICIONALES Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO"<br>CONSORCIO INTERFÉRREA ATLÁNTICO conformado por TNM LIMITED (20%), CONSULTORIA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A - CONLISA S.A. (50%) y ARDANUY INGENIERIA S.A. (30%) |
| <b>Actividades asociadas:</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe gestión social , realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el plan social básico.</li> <li>Duración 3 años y 11 meses – Inicio 24 de julio 2012 y finaliza 23 de julio de 2016.</li> </ul>   |
| <b>Observaciones:</b>                                 |  |
| <b>Puntaje</b>  | 5  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>                            |  |
| <b>Objeto</b>   | METRO CALI S.A. certifica contrato MC-915,104,10,01,2013 "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2"<br>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO, integrado por ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA con una participacion de 60% y GSD PLUS S.A.S. con una participacion del 40%   |
| <b>Actividades asociadas:</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de manejo social</li> <li>Duración 3 años - Inicio el 11 de febrero de 2014 y finaliza el 28 de enero de 2017</li> </ul>   |
| <b>Observacion</b>                                    |  |
| <b>Puntaje</b>  | 5  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>                            |  |
| <b>Objeto</b>   | Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. certifica contrato 007 de 2017 "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPÓSITO ENTRE LA ESTACIÓN ALEJANDRO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN PUERTO BERRIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"<br>UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ESTRUCTUACION MULTIPROPOSITO FDA   |
| <b>Actividades asociadas:</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación socioeconómica , verificación de la información sobre los impactos, aprobación plan de gestión social.</li> <li>Duración 19.5 meses - Inicio 9 octubre 2017 finaliza 31 diciembre 2019</li> </ul>  |
| <b>Observaciones:</b>                                 |  |
| <b>Puntaje</b>  | 5  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                  | 15   |

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | <b>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ"</b> |

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| <b>Observación General</b>    | Unión Temporal Bogota 2020   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | Fondo de Adaptación certifica contrato 023 del 11 febrero 2013 "INTERVENTORÍA CONTRACTUAL DE LOS OPERADORES ZONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011"<br>CONSORCIO INTERVENTORIA RECONSTRUCCIÓN 2012 conformado por CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. (33%), ENGEVIX ENGENHARIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA (34%), Y CUELLAS SERRAN GÓMEZ S.A. (33%), (contrato Ejecutado por CONSULTORIA COLOMBIA S.A. quien en la actualidad hace parte de la Red Global de WSP) |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El componente social del programa tuvo como objeto la verificación del 114.875 beneficiados, la identificación de amenazas cerca de vivienda, las condiciones y poblaciones especiales.</li> <li>• Duración 42 Meses - Inicio el 4 de marzo del 2013 y finaliza el 3 de septiembre del 2016.</li> </ul>   |  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | <b>5</b>   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. certifica contrato "CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL OLEODUCTO BICENTENARIO".<br>Consortio ETS - CONCOL, constituido por ESTUDIOS TECNICOS S.A.S. y CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. e. (contrato Ejecutado por CONSULTORIA COLOMBIA S.A., quien en la actualidad hace parte de la Red Global de WSP)   |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una estrategia de socialización y acompañamiento en las áreas de influencia del proyecto y desarrollo de la responsabilidad social y empresarial AL brindar su apoyo con el fin de asegurar las prácticas, principios y valores que implican un compromiso de comportamiento ético y contribuyente al desarrollo y calidad de vida de los grupos de interés de Oleoducto Bicentenario.</li> <li>• Duración 18 meses - Inicio el 1 de enero del 2011 y finaliza el 30 de junio del 2012</li> </ul>   |  |
| <b>Observación</b>            |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | <b>5</b>   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | CNE OIL & GAS S.A.S certifica "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL"<br>CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. s(contrato Ejecutado por CONSULTORIA COLOMBIA S.A., quien en la actualidad hace parte de la Red Global de WSP)  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de cada estudio se realizó la caracterización físico - biótica, socioeconomica y cultural, así como los procesos de información, socialización, participación y talleres de impacto con comunicados, entidades municipales y regionales.</li> <li>• Duración 36 meses - Inicio el 26 de octubre de 2015 y finaliza el 25 de octubre del 2018</li> </ul>  |  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | <b>5</b>   |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | <b>15</b>  |  |

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| <b>Observación General</b>    | Union Temporal Ferrea CEP   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | El GOBIERNO DEL ESTADO DE AMAZONAS certifica que la empresa ENGEVIX NGENHARIA E PROJETOS S/A ejecuto para UGPE - Unidad de Gestión de Proyectos Especiales el Gerenciamiento del programa social y medioambiental de los igarapés de manaus. <b>No de contrato 001/2010-UGPE</b>  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Duración: 7 años - inicio el 1 de febrero del 2010 y finalizo el 30 de junio del 2017. Actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconomicas de las población, o intervención en desarrollo social. Plan de Comunicacion Social.   |  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | El FONDO DE ADAPTACIÓN certifica que el CONSORCIO INTERVENTORIA RECONTRUCCION 2012 conformado por CONSULTORIA COLOMBIANA S.A (33%), ENGEVIX   |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Duración: 3 años - inicio el 4 de marzo del 2013 y finalizo el 03 de septiembre del 2016. Actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconomicas de la poblacion o intervencion en desarrollo social.   |  |
| <b>Observacion</b>            |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | CDHY - COMPAÑÍA DE DESARROLLO DE VIVIENDA Y URBANO certifica contrato No. 1,03,0,00/6,00,00,00/0401/04 al CONSORCIO ENGEVIX MAUBERTEC, constituido por la empresa ENGEVIX S/A y por la empresa MAUBERTEC ENGENHARIA E PROJETOS LTDA, que ejecutó para esta compañía de desarrollo de vivienda y urbano del estado de Sao Paulo - CDHU la Ejecucion de los servicios de gestion de emprendimiento en la fase de ejecucion de obras |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Duración: 5 años - inicio el 6 de octubre del 2004 y finalizo el 18 de febrero del 2009. Actividades de apoyo de desarrollo social.   |  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | <b>15</b>   |  |

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| <b>Observación General</b>    | Consortio Ciudad BZ   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | Instituto Nacional de Vías certificación contrato no. 1584 de 2015 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CARRETERAS ROSAS-LA VEGA-SAN SEBASTIÁN, RUTA 25CC15 Y BOLÍVAR - SANTIAGO EN LA RUTA 1203, DEPARTAMENTO DE CAUCA".<br>Consortio Consultores Viales 093   |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Ambiental y Social del Proyecto , Evaluación socio-economica del proyecto</li> <li>• Duración 19 meses – Inicio 18 de enero 2016 y finalización 18 de agosto de 2017</li> </ul>  |  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | <b>5</b>  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | Interventoria integral (administrativa, financiera, contable , ambiental, social, jurídica y tecnica) de la elaboración de diagnosticos estudios tecnicos , ajuste a diseños o diseños integrales , construccion y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa -ubicadas en el departamento de Choco grupo 16 y grupo 17 |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Plan de Gestión Social<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa 1 - 13 de noviembre 20015 - 01 de abril 2016 (4 meses) Etapa 2 - 7 de Junio 2016- 16 marzo 2017 (9meses) Total 13 meses</li> </ul>   |  |
| <b>Observacion</b>            |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | <b>5</b>  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | El Instituto Nacional de Vias certifica el contrato del Consortio Civiltec Incoplan "Estudios y diseños para la rehabilitación de los sectores la Cabuya- Saravena , Tame Corocoro , Corocoro, Arauca , estudios y diseños a Fase III de la Variante de Arauca Modulo 2"  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Actividades de socialización del proyecto con las comunidades para dimencionar el alacanze de la obra y hacer propuestas.   |  |
| <b>Observaciones:</b>         | 21 meses – Inicio 15 de marzo 2012 y finalización 30 de Noviembre de 2014   |  |
| <b>Puntaje</b>                | <b>5</b>  |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | <b>15</b>   |  |

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| <b>Observación General</b>    | Consortio Tren AP   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | El FONDO DE ADAPTACIÓN certifica que celebro con el señor G.O.C. SUCURSAL COLOMBIA el contrato No. 2013-C-0058-14-CFA003 cuyo objeto es la subrogación de la  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Inicio 9 de junio 2014- final 5 de junio 2016 (1 año 11 meses ). Actas de vecindad, registros fotograficos, hacer cumplir requerimientos socio-ambientales.   |  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | Consultoría Especializada para la Estructuración de la Solución Técnica, Económica , legal y Socio-ambiental , de la red Ferrea del Pacífico Tramo Buga-Buenaventura  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Análisis social, revisión de condiciones socioeconómicas de la población.   |  |
| <b>Observación</b>            | NO HAY CONTRATO O CERTIFICACION NO HAY FECHA DE INICIO Y FINALIZACION   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 0   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |   |  |
| <b>Objeto</b>                 | La suscrita secretaria general del fondo de adaptación certifica que EL FONDO DE ADAPTACIÓN celebro con G.O.C SUCURSAL COLOMBIA el contrato No. 093 de 2014 suscrito el 24 de enero de 2014 cuyo objeto es: " el interventor se compromete con el fondo a ejercer la interventoría integral para la construcción de las obras de rehabilitación y/o reconstrucción y mitigación de sistemas de acueducto y alcantarillado afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011 en los departamentos de Boyacá, Meta y Santander". |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Inicio 10 de marzo 2014 final 9 junio de 2018, Plazo 3 años 3 meses. Caracterización de zonas de influencia impactada, cumplimiento de medidas de gestión social, impactos sociales generados por proyectos, divulgación y socialización de los proyectos.  |  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | 10  |  |

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| <b>Observación General</b> | Consortio Supervisor ZIPA |
|----------------------------|---------------------------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |  |
| <b>Objeto</b>                 | El Intituto Nacional de Concesiones certifica que El Consorcio Gerenciar ejecutó el <b>contrato no 035 de 2006</b> "Interventoría Integral de contrato de concesión y Explotación de la Red Ferrea del Pacifico , debiendo realizar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos tecnicos, socio-ambientales, prediales , financieros , operativos juridicos , administrativos relacionados con el Contrato de Concesión de la Red Ferrea del Pacifico no 09- CONP-98" |
| <b>Actividades asociadas:</b> | 3 años 8 meses – Inicio 18 de julio 2006 y finalización 30 de marzo de 20101. Emitir conceptos sociales. 2. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de manejo ambientales y sociales 3, seguimiento a la aplicación del Plan de Gestión Social.  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |  |
| <b>Objeto</b>                 | El Fondo de Adaptación certifica el acta de entrega de la etapa I del contrato de obra <b>no 185 de 2013</b> por parte de Consorcio Estructuración Vial. Consultoría especializada para la estructuración integral de los corredores Viales: L Bogotá -Bucaramanga, 2. Bucaramanga -Pamplona 3. Duitama -Pamplona, 4. Norte de Santander, Transversales Cusiana -Carare-Boyaca y 6. Manizales -Honda -Villeta, de acuerdo con los estudios previos , los terminos y condiciones contractuales y los documentos que los conforman de la convocatoria cerrada FA-CC-22-2013. |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Plazo final 18 meses , 25 noviembre 2013 final 24 octubre 2014. prorroga 5 meses 24 octubre- 25 marzo 20015 segunda prorroga 2 meses hasta el 24 mayo 2015. Estudio Ambiental y Social   |
| <b>Observacion</b>            |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |   |
| <b>Objeto</b>                 | <b>Contrato de Consultoría no. 2121822</b> liquidado entre El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) y Consorcio Consultoría Concesion Viales |
| <b>Actividades asociadas:</b> | 3 años Inicio 6 de julio 2012 y finalización 31 de julio de 2015. Estudio Ambiental Social y Predial  |
| <b>Observaciones:</b>         |   |
| <b>Puntaje</b>                | 5   |

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> | <b>15</b> |
|----------------------|-----------|



EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Convocatoria</b> | <b>FCO-I-005-2020</b>  |
| <b>Objeto</b>       | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ |

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| <b>Observación General</b>    | Union Temporal Tren C&P de Bogotá y Zipaquirá 2020   |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 1</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | Asesoría Legal en la estructuración de la infraestructura de distribución de agua potable y <b>prestación del servicio</b> de acueducto a 12 comunidades étnicas del departamento de la Guajira. Corporación Compartamos con Colombia certifica a Gomez- Pinzón Abogados s.a.s   |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | 17 meses – Inicio 25 de Abril 2018 y finalización 30 de septiembre de 2019. Análisis del alcance de la consulta previa, las condiciones particulares de las comunidades étnicas con miras a la satisfacción de sus necesidades, garantizar la adopción social de la infraestructura conforme a las condiciones socioeconómicas y étnicas.  |  |
| <b>Observaciones:</b>         |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 2</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | <b>Servicios Jurídicos</b> para asesorar Legalmente la estructuración de una intervenciómn de desarrollo social por medio de jornadas de educación jurídica en el posconflicto en participación ambiental con los líderes de la comunidad de Rio Quito , Chocó y la elaboración de una acción de tutela y una acción popular con la finalidad de proteger el medio ambiente y los derechos fundamentales de la comunidad . Fundación Probono Colombia certifica a Gomez- Pinzón Abogados s.a.s |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | 12 meses – Inicio 1 de Diciembre 2018 y finalización 31 de diciembre de 2019. Análisis del contexto de la comunidad, identificación de necesidades jurídicas , dictar jornada jurídica de educación en participación ambiental , taller sobre territorio, derechos y deberes .   |  |
| <b>Observacion</b>            |  |  |
| <b>Puntaje</b>                | 5  |  |
| <b>CERTIFICACIÓN No. 3</b>    |  |  |
| <b>Objeto</b>                 | Innova Solar Colombia contrato a Gomez- Pinzón Abogados S.A.S para asesoría legal para la estructuración del proyecto de generación fotovoltaico flotante en la Isla de Providencia  |  |
| <b>Actividades asociadas:</b> | Alcance consulta previa , aceptación del proyecto por parte de la comunidad raizal, adopción social de la infraestructura conforme a las condiciones socioeconómicas y étnicas   |  |
| <b>Observaciones:</b>         | No se presenta una fecha de inicio y terminación   |  |
| <b>Puntaje</b>                | 0  |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          | <b>10</b>  |  |

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° FCO-I-005-2020**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ**

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

| FACTOR DE CALIFICACIÓN                                 | PUNTAJE           |
|--|-------------------|
| Evaluación Técnica - Experiencia Específica Adicional. | Hasta 45 puntos   |
| Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género    | Hasta 15 puntos   |
| Evaluación Económica                                   | Hasta 40 puntos   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 puntos</b> |

| No. | PROPONENTE   | Experiencia específica adicional - Hasta 45 puntos | Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género - Hasta 15 puntos | Evaluación económica - Hasta 40 puntos | Puntaje a descontar por multas * | TOTAL CALIFICACIÓN | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|-----|--|--|---|--|----------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1   | IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U   | 45   | 15  | 37,83                                  |                                  | 97,83              | 6                     |
| 2   | CONSORCIO FERREO CYC                               | 45   | 15  | 39,14                                  |                                  | 99,14              | 3                     |
| 3   | CONSORCIO PSS 005                                  | 45   | 15  | 39,39                                  |                                  | 99,39              | 2                     |
| 4   | CONSORCIO ARCO BOGOTÁ ZIPA                         | 45   | 15  | 39,59                                  |                                  | 99,59              | 1                     |
| 5   | UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ 2020                         | 45   | 15  | 38,81                                  | -10                              | 88,81              | 8                     |
| 6   | UNION TEMPORAL FERREA CEP                          | 45   | 15  | 38,31                                  |                                  | 98,31              | 5                     |
| 7   | CONSORCIO CIUDAD BZ                                | 30   | 15  | 39,18                                  | -10                              | 74,18              | 9                     |
| 8   | CONSORCIO TREN AP                                  | 45   | 10  | 35,84                                  |                                  | 90,84              | 7                     |
| 9   | CONSORCIO SUPERVISOR ZIPA                          | 45   | 15  | 39,05                                  |                                  | 99,05              | 4                     |
| 10  | UNION TEMPORAL TREN C&P DE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ 2020 | 15   | 10  | 38,07                                  |                                  | 63,07              | 10                    |

**NOTA: \* EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:**

Una vez realizada la ponderación de todos los criterios de calificación de las propuestas habilitadas. La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o incumplimiento parcial, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará TREINTA (30) puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento total, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Se descontarán 10 puntos, al proponente frente al cual FINDETER haya formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 puntos adicionales.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o declaración de incumplimiento parcial o total, terminación unilateral o caducidad del contratista, denuncia penal (Proponente dentro del presente proceso), impuestas o declaradas a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la totalidad de todos los criterios de ponderación.